



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN

Jr. Gregorio Delgado 260

Casilla N° 50 Telf. 52-2564

ORDENANZA N° 004-2005-A-MPSM

TARAPOTO, 11 DE FEBRERO DEL 2005.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CONSIDERANDO :

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Enero del 2005, se aprobó por unanimidad la modificación del contenido del Artículo Primero en el 1ero, 2do., 3ero y 6to. punto y Artículo Tercero, 2do. punto de la Ordenanza N°017-2004-A-MPSM;

Que, en el lapso transcurrido hasta la fecha, ha permitido realizar una evaluación de la aplicación de la Ordenanza N°017-2004-A-MPSM, y que para un adecuado comportamiento del tránsito, se hace necesario emitir una modificatoria para el mantenimiento del objetivo propuesto que corrija las deficiencias existentes, con la finalidad del cabal cumplimiento de la Ordenanza antes mencionada;

Que, conforme a las facultades que confiere la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y el voto unánime del Concejo;

SE APROBO LO SIGUIENTE :

MODIFICACION SOBRE REORDENAMIENTO DEL TRANSITO

ARTICULO PRIMERO : **MODIFIQUESE** el Artículo 1ro. de la Ordenanza N°017-2004-A-MPSM, sobre reordenamiento del tránsito en la ciudad de Tarapoto, de la siguiente manera :

- La Av. Lima doble sentido a partir de la 4ta. Cuadra y la 1ra., 2da. y 3ra. Cuadra, de esta avenida el sentido de circulación debe ser de sur a norte, igualmente el Jr. Pedro de Urzua el sentido de circulación debe ser de sur a norte en toda su extensión.
- Jr. Alonso de Alvarado, el sentido de circulación de norte a sur
- Jr. Cabo A. Leveau sentido de circulación de norte a sur.
- El Jr. Daniel Alcides Carrión de un solo sentido de circulación en la 1ra. Y 2da. Cdra., en sentido de Oeste a Este y en la 3r. Cdra. de Este a Oeste.
- El Jr. Jorge Chávez en la 1ra. Y 2da. Cdra. de un solo sentido de circulación de Oeste a Este.
- El Jr. Tahuantinsuyo doble sentido hasta la intersección con el Jr. Alfonso Ugarte, y la 1ra. y 2da. Cdra. de un solo sentido de Norte a Sur, asimismo el Jr. Juan Vargas de un solo sentido de Norte a Sur.

ARTICULO SEGUNDO : Agréguese al Art. 2do. de la Ordenanza N° 017-2004-A-MPSM, declarar **ZONA RIGIDA**, prohibiendo el estacionamiento de vehículos mayores y trimóviles los siguientes Jirones : Gregorio Delgado en toda su extensión, Jr. Augusto B. Leguía desde la 1ra. hasta la 2da. Cdra., Jr. Antonio Reymondi 1ra. Y 2da. Cdra. Y Alegría Arias de Morey 1ra. Cdra

- **MODIFIQUESE** el Artículo 3ro, 2do. punto de la Ordenanza N°017-2004-A-MPSM, de la siguiente forma :

PROHIBIR EL INGRESO Y CIRCULACIÓN de vehículos de servicios público de transportes de pasajeros y carga (vehículos mayores y trimoviles) a una cuadra a la redonda de la Plaza Mayor de Tarapoto, **PROHIBIENDOSE EL ESTACIONAMIENTO** de vehículos mayores y trimoviles en estas cuadras, vale decir : Jr. Jiménez Pimentel C/1, Jr. Maynas C/1, Jr. Moyobamba C/1, Jr. San Pablo de la Cruz C/1, Jr. Ramírez Hurtado C1, Jr. Miguel Grau C1, Jr. San Martín C1 y Jr. Martínez de Compagnon C/1.



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN
Gregorio Delgado 260
Calle N° 50 Telf. 52-2564

**ORDENANZA N° 004-2005-A-MPSM
TARAPOTO, 11 DE FEBRERO DEL 2005.**

- Agregar al Artículo Tercero de la Ordenanza N°017-2004-A-MPSM, el ingreso de vehículos livianos para descargar y cargar en los almacenes de los Centros Comerciales involucrados en la presente Ordenanza, debe ser a partir de las 10.00 p.m. hasta las 06.00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Encargar la difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaria General, Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico Local, en coordinación con la Policía Nacional.

POR TANTO :

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Armando Gonzales del Aguila
ALCALDE

Ord./A-MPSM
F/GTTSV
Mun.
Transito
c. Graf.
i. Jur.
Regen Inst.
Oficia Tránsito
Historia Transportes
Archivo.